



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 040/2015

ASUNTO: DIRECTORIO – APRUEBA QUE LA GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA DEL BCB REALICE LA AUDITORÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014 DEL CONSEJO MONETARIO REGIONAL DEL SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS (CMR-SUCRE).

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia (BCB), aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y posteriores modificaciones.

El Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 011/2010 de 12 de enero de 2010 y sus posteriores modificaciones.

El Reglamento para la Asignación de Pasajes y Viáticos del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 161/2011 de 13 de diciembre de 2011.

La comunicación del Consejo Monetario Regional del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (CMR-SUCRE) SUCRE / CMR N°018-015 de 4 de febrero de 2015, adjunta a la carta del Director por el Estado Plurinacional de Bolivia del CMR del SUCRE DCMR-SUCRE-N° 003/2015 de 12 de febrero de 2015.

El Informe de la Gerencia de Auditoría Interna BCB-GAUD-SAUD1-INF-2015-6 de 2 de marzo de 2015.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SAJU-INF-2015-55 de 6 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Ente Emisor ha recibido la solicitud del CMR-SUCRE por la que comunica que según el cuarto punto del Acta del XXIII de la Reunión del Directorio Ejecutivo de ese Organismo de 28 de enero de 2015, se designe un auditor del Banco Central de Bolivia para que efectúe la auditoría correspondiente al año 2014 de ese Organismo Multilateral.

Que la referida auditoría se llevará a cabo del 16 al 24 de abril de 2015, con la participación de un auditor por cada Estado Parte, asumiendo el CMR-SUCRE los gastos generados por hospedaje, traslados, viáticos y alimentación.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 040/2015

Que el artículo 32 del Reglamento Interno de Personal dispone que el BCB pueda declarar en comisión a sus servidores públicos para que cumplan funciones y presten servicios que sean de interés de la Institución.

Que el Reglamento para Asignación de Pasajes y Viáticos tiene por objeto normar la asignación de pasajes y viáticos a los servidores públicos del BCB que deban realizar viajes al exterior del Estado en representación del Ente Emisor.

Que la Gerencia de Auditoría Interna en el Informe BCB-GAUD-SAUD1-INF-2015- establece que la auditoría solicitada por el CMR- SUCRE será de beneficio institucional ya que ayudará a una adecuada comprensión y enfoque de revisión de las operaciones del SUCRE en el BCB; y recomienda atender la solicitud del CMR-SUCRE designado a un auditor para que apoye la realización de la Auditoría a dicho Organismo efecto para el que sugiere al Lic. Willy Bothelo Jimenez.

Que el Informe BCB-GAL-SAJU-INF-2015-55 de la Gerencia de Asuntos Legales concluye que a efecto de atender la solicitud efectuada por el CMR- SUCRE de que se designe a un auditor y conforme lo señalado en el Informe BCB-GAUD-SAUD1-INF-2015-6, el Directorio del Ente Emisor está facultado para considerar el nombramiento y autorizar la declaratoria en comisión de un servidor público de entre los que propone la Gerencia de Auditoría Interna para la realización de la auditoría correspondiente al año 2014 del CMR-SUCR, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 inciso o) de la Ley N° 1670 y el artículo 24 del Estatuto de la Institución.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 11 del Estatuto del BCB, el Directorio está facultado para nombrar a los representantes del Banco ante otras instituciones y reglamentar las modalidades y condiciones de las declaratorias en comisión de los funcionarios del Ente Emisor, para que brinden asesoramiento a otras entidades en temas de interés para la Institución.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar que un auditor interno de la Gerencia de Auditoría Interna del BCB participe en la realización de la auditoría correspondiente al año 2014 del Consejo Monetario Regional del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), que se llevará a cabo del 16 al 24 de abril de 2015.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 040/2015

Artículo 2.- Designar, en virtud a lo previsto en el artículo precedente, a Willy Bothelo Jimenez como auditor por el Banco Central de Bolivia para efectuar la auditoría correspondiente al año 2014, del CMR-SUCRE.

Artículo 3.- Instruir a la Administración de la Institución, la declaratoria en comisión con goce de haberes del servidor público Willy Bothelo Jimenez considerando los días de viaje desde y hacia la ciudad de Caracas y los días de la realización de la auditoría al CMR - SUCRE.

Artículo 4.- Instruir a la Administración que autorice el viaje y el pago de pasajes y viáticos que correspondan de conformidad con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB. Al retorno de su viaje, Willy Bothelo Jimenez reembolsará los gastos que correspondan.

Artículo 5.- A la conclusión de la auditoría correspondiente al año 2014 del CMR-SUCRE, el profesional designado en el artículo segundo de esta Resolución, deberá presentar por intermedio de la Gerencia de Auditoría Interna, un informe escrito de las actividades y resultados obtenidos para consideración en el siguiente Directorio.

Artículo 6.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 17 de marzo de 2015


Marcelo Zabalaga Estrada


Sergio Velarde Vera


Abraham Pérez Alandia


Ronald Polo Rivero